

BIBLIOTECA HISTORICA
"BENJAMIN VICUÑA MACKENNA"

UBICACION 6 (6-14) 4 P.

VOLUMENES DE LA OBRA

CLASIFICACION

Nº DE REGISTRO 1.924-D.

156

1274
0130

LAS FINANZAS

DE LA

CIUDAD DE SANTIAGO

EN EL AÑO DE 1875

~~~~~

## INFORME

PRESENTADO

### A LA HONORABLE MUNICIPALIDAD

POR LA

COMISION REVISORA DEL PRESUPUESTO JENERAL

~~~~~

NOVIEMBRE 30 DE 1874



1.924-D.

P. 1

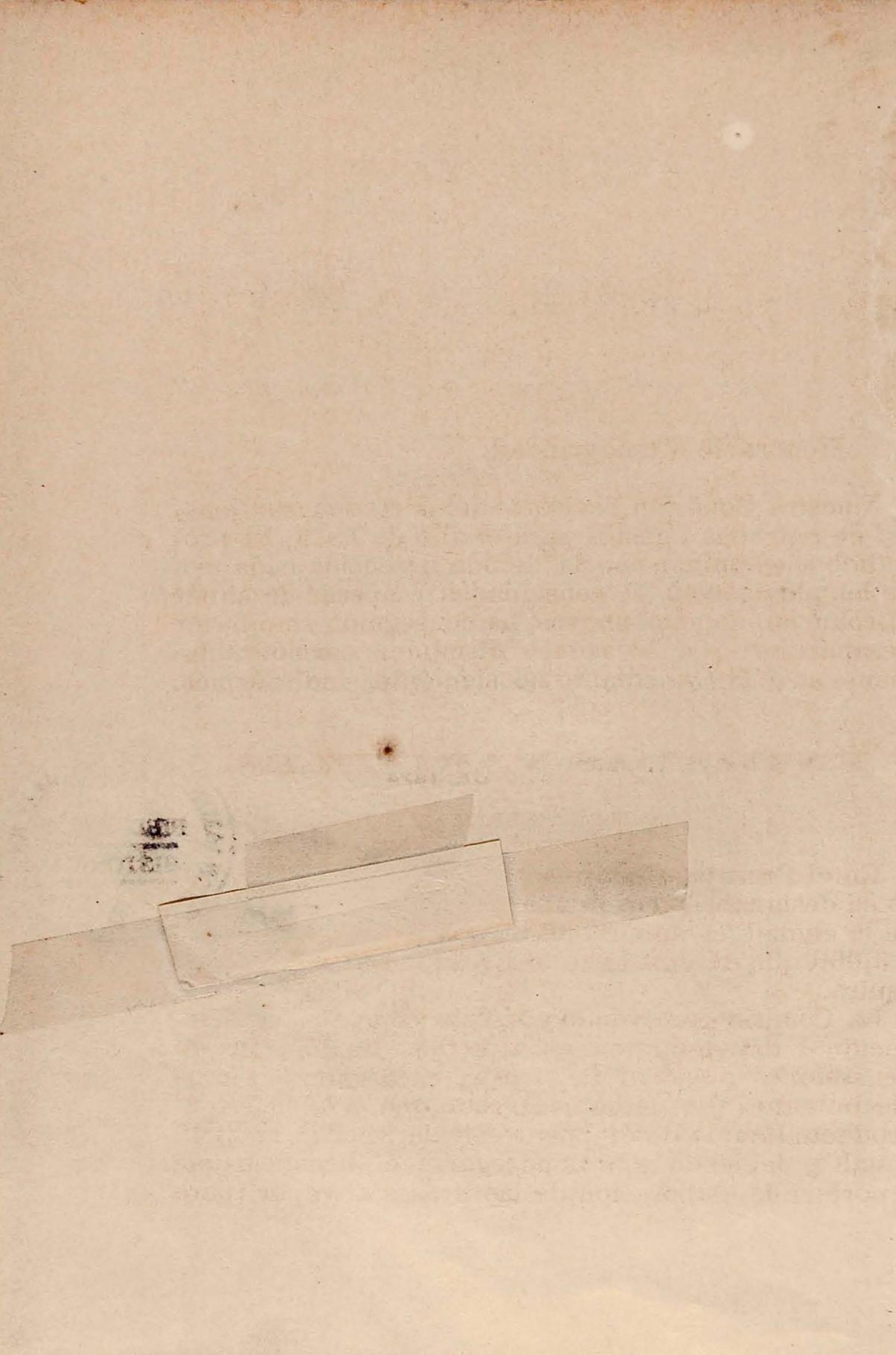


SANTIAGO DE CHILE.

IMPRENTA DE "LA ESTRELLA DE CHILE."

19 J.-ACUSTINAS.-19 J.

—
1874.



Honorable Municipalidad:

Vuestra Comision revisora del Presupuesto jeneral de entradas i gastos para el año de 1875, ha procedido a examinar con la debida detencion cada una de las partidas en él consignadas i, apesar de haber introducido algunas nuevas, ha conseguido sino hacer desaparecer, por lo ménos disminuir considerablemente su déficit; mediante las siguientes indicaciones.

ENTRADAS VARIABLES.

MATADERO.

En el Presupuesto formado por el Contador-Tesoro se designaba como producto del Matadero Público de la ciudad la suma total de \$ 115,000, inferior en \$ 3,000 a la designada en el Presupuesto del año que espira.

La Comision, creyendo que este cómputo fuera reducido i deseando tener datos fijos, llamó a una de sus sesiones al señor R. Ovalle, encargado del establecimiento i éste le ha asegurado que, a lo ménos, el producto líquido de él, puede calcularse en \$ 120,000 anuales, debiendo a mas agregarse el beneficio que reportará la elaboracion de las grasas al vapor (para

lo que existen los aparatos necesarios) i que dejará una utilidad de \$ 10,000.

Esta partida deberá, pues, aumentarse en \$ 15,000

MERCADOS.

Al consignar el producto de los mercados, se señala a la seccion del norte un aumento de \$ 16,000 al Presupuesto anterior, al paso que, para la seccion del sur se computa en igual suma las entradas de ámbos años.

La Comision comprende que el crecido aumento de la primera sea en gran parte debido al producto de la nueva plaza de la Vega, agregada al Mercado Central, pero, léjos de atribuirlo a esta sola causa, estima a lo ménos en \$ 5,000 el incremento natural de este ramo i cree por consiguiente que debe agregarse esta suma a la de \$ 25,000 designada como producido de la seccion del sur.

CONTRIBUCION DE CARRUAJES.

Vista la situacion actual del erario municipal i la imperiosa necesidad de dotarlo de entradas que le permitan siquiera subvenir a sus gastos indispensables, hemos creido que, tanto por parte de la Honorable Corporacion como por el Consejo de Estado, no se pondrá obstáculo alguno al aumento de la contribucion de carruajes, pues, aparte de que el producto de ella no basta para pagar la destruccion del pavimento de las calles, es cubierta en su totalidad ya por la jente pudiente, cuyos recursos le permiten mantener carruajes para su uso esclusivo, ya por individuos que, lanzándolos a la plaza hacen con ellos un negocio.

Se han fijado ya las bases que deben servir para la formacion de la nueva ordenanza i de éllas resulta un aumento de \$ 31,000 en las entradas.

El señor Intendente acompaña al presente informe el proyecto correspondiente, i como creemos firmemente que él tenga una acogida favorable, no vacilamos en hacer figurar entre las entradas el mayor producido que con él va a obtenerse.

AGUA POTABLE.

El producto de esta Empresa calculado en \$ 57,000 debe tambien sufrir un aumento que, a juicio de la Comision inspectora de ella i vista la necesidad de emprender nuevos trabajos, no podrá exceder de \$ 3,000.

Por último, la Comision cree que, sin exajeracion alguna i en presencia de lo ocurrido en el año que termina, puede señalarse la cantidad de \$ 52,000, por ahorro probable en las bajas i vacantes de la Guardia Municipal.

Resumiendo las observaciones que preceden, resulta que las entradas ascenderán probablemente a \$ 756,000 en lugar de \$ 650,000 calculado en el presupuesto.

DEMOSTRACION.

ENTRADAS.

PARTIDAS.	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	AUMENTO
Matadero.....	115000	130000	15000
Mercados, seccion del sur..	25000	30000	5000
Contribucion de carruajes..	65000	96000	31000
Agua potable.....	57000	60000	3000
Ahorro en las bajas i vacantes de la Guardia Municipal.....		52000	52000
	\$ 262000	\$ 368000	
		262000	
Aumento total de entradas.....		\$ 106000	\$ 106000

GASTOS.

PARTIDA 2.^a

POLICÍA URBANA.

Tratando de disminuir en cuanto sea posible los gastos i sobre todo aquellos que llenen objetos de pura ornamentacion, la Comision ha creido conveniente suprimir el destino de jardinero administrador del Parque Cousiño para el que se consignan \$ 1,300 en el ítem 2.º de la partida 16, i encargar al jardinero de ciudad el cuidado de este paseo. Mas, como no es posible aumentar las obligaciones de un empleado sin asignarle alguna remuneracion por pequeña que ella sea i como el señor Beaumont que, al presente de-

sempeña este destino cumple sus deberes con toda exactitud: opina porque, al reunir en él ámbos puestos. se aumente a lo ménos en (\$ 100) cien pesos la la gratificacion anual de (\$ 200) doscientos de que al presente goza.

PARTIDA 3.^a

MEJORA I CONSERVACION DE CALLES.

En el Presupuesto del año que vence se designó para el ítem 2.º de esta partida, destinado al aseo de la ciudad, materiales, útiles, herramientas i conservacion de monumentos públicos, la suma de \$ 25,000. En el actual aparecia la de \$ 12,000, inferior en \$ 13,000 a la del anterior.

La Comision opina porque este ítem sea aun reducido en (\$ 2,000) dos mil pesos.

Para el ítem 5.º de la misma partida destinado a poner a disposicion del señor Intendente una suma con que pueda atender a otros gastos de la policia urbana i ornato de la ciudad, se designaba en el Presupuesto del año que vence la snma de veinte mil pesos (\$ 20,000.)

Al tratarse en la Comision sobre esta partida, el señor Intendente espuso que, contando con que se fijaria una suma igual a la del año anterior, habia contraido compromisos por casi el total valor de ella, pero que, atendida la situacion difícil del tesoro, procuraria saldarlos con solo la asignacion de \$ 10,000; esperando sí que se destinaran otros \$ 10,000 para la continuacion del Camino de Cintura.

La Comision estima bastante reducida la suma de \$ 10,000 i para completarla no vacila en proponer a la Sala el aumento de \$ 2,000 al ítem 5.º, confiando a mas en que destinará para la continuacion del Ca-

mino de Cintura la suma de \$ 10,000 solicitada por el señor Intendente.

La partida quedará de este modo con un gasto igual al fijado por el Contador-Tesorero; pues los \$ 2,000 en que se aumenta el ítem 5.º serán compensados con igual suma en que se rebaja el 2.º

PARTIDA 6.ª

MANUTENCION DE PRESOS.

Hasta el presente, ha sido costumbre que el Municipio pague de sus fondos la manutencion de los presos del Presidio Urbano, Cárcel, Casa de Correccion i detenidos del Cuartel de Policía, apesar de que en justicia, la mayor parte de esta suma, debiera ser suministrada por el Fisco; pues tanto el Presidio como la Casa de Correccion no son establecimientos exclusivamente locales, sino que a ellos vienen los criminales de la mayor parte de la jurisdiccion de la Corte de Apelaciones de Santiago. Si, pues, en otros años se ha consultado sumas considerables para subvenir a estos gastos, no es justo que el Municipio, que no tiene ni aun lo preciso para atender a las necesidades mas apremiantes de la localidad, cargue su erario con gastos que no le corresponden exclusivamente.

La Comision es de sentir de que la suma de \$ 20,000 designada en el Presupuesto, sea rebajada en la mitad i que ella sirva solo para atender a la manutencion de los presos de la Cárcel i detenidos del Cuartel de Policía.

PARTIDA 9.^a

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Siguiendo siempre el principio de economía de que la Comision se encuentra animada, se ha creido conveniente suprimir durante el presente año uno de los puestos de ingeniero ausiliar de esta oficina i aun rebajar en \$ 500 el sueldo del jefe: con lo cual se obtiene una economía de \$ 2,000.

Estas medidas no invertirían el carácter de permanentes: pues la planta de la oficina quedará en el mismo estado que ántes i las reformas que hoi se proponen, podrán ser modificadas por un simple acuerdo de la Sala.

Creemos tambien justo, en recompensa a los buenos servicios prestados por el señor Diaz, como jefe interino de la oficina, que se acuerde darle la propiedad de este destino.

PARTIDA 16.

PARQUE COUSIÑO.

En esta partida se ha juzgado conveniente rebajar en \$ 1,700 el ítem 1.º destinado a sufragar los gastos de conservacion del Parque, por ser él de pura ornamentacion; conforme a lo espuesto al tratarse del ítem 9.º partida 2.^a suprimir el destino de jardinero administrador del paseo, encargando estas funciones al jardinero de ciudad: i finalmente, suprimir tambien el destino de segundo mayordomo, pues trabajándose casi esclusivamente con los presos, serán ellos inspeccionados por las clases o soldados que los custodien.

Con estas reformas, la partida quedará disminuida en \$ 3,360.

PARTIDA 19.

SUBVENCIONES.

Solo la extrema escasez de recursos nos pone en situacion de insinuar se disminuya en \$ 1,500 la subvencion de \$ 3,000 con que desde años atras se ausilia al Cuerpo de Bomberos.

PARTIDA 22.

AMORTIZACIONES.

Teniendo la Comision en vista que en el año venidero deben pagarse fuertes sumas por préstamo tomado en el actual i la conveniencia de no recargar un solo Presupuesto con todas estas partidas se ha acercado a la señora Cármen Ossa de Cerda i a los Bancos Matte i Mac-Clure i de la Alianza, para pedirles proroguen por un año el plazo de sus respectivos créditos i le es satisfactorio comunicar a la Sala que todos ellos han accedido gustosos a esta insinuacion.

En esta partida deberán, pues, suprimirse los ítems 6, 7 i 8 que demandaban un gasto de \$ 40,000.

PARTIDA 23.

GASTOS DIVERSOS.

Hace cinco años a que se trabajó una recopilacion de todas las disposiciones de policia vijentes hasta

esa fecha; obra que ha producido los mejores resultados; pues aparte de facilitar el desempeño de los deberes de cada empleado, pone en conocimiento de todos las disposiciones administrativas de interes jeneral i evitar el que, sin conocer su existencia, se discutan i acuerden medidas ya sancionadas.

La publicacion enunciada comprende solo hasta el año 1869, de manera que todas las leyes, ordenanzas, etc., sancionadas durante los dos últimos períodos, existen solo en los archivos, sin que aun pueda aplicárseles por la dificultad de conocerlas. Estas disposiciones son bien numerosas i sobre todo las del período actual, en que se han estendido a todos los ramos de la administracion local i en que aparte de las ordenanzas, reglamentos, acuerdos permanentes i decretos con el mismo carácter, se han dictado leyes, como la de transformacion de Santiago, fijacion de límites al departamento, etc., etc.

La Comision ha creido, pues, indispensable, proceder cuanto ántes a la compilacion de esas disposiciones, todas de la mayor importancia i no vacila en proponer a la Sala que para este objeto aumente a \$ 4,000 las sumas consignadas para impresiones en los ítems 1.º i 2.º de esta partida.

En el año anterior se acordó el establecimiento en el Matadero de una caldera a vapor para elaborar las grasas; obra que, con un costo bien reducido, dejará anualmente una utilidad líquida de diez o mas mil pesos i que, en uno o dos meses mas se encontrará completamente terminado i habrá que cubrir su importe. Preciso es, pues, destinar para el cumplimiento de ese compromiso ya contraido, la suma de \$ 6,560 i dejar a mas la de \$ 1,800 para el pago de los carros conductores de carne, encargados tambien por acuerdo especial del año anterior.

Existe tambien un acuerdo de la Salá, de fecha 24 de agosto último, que destina la suma de \$ 1,400 para proveer a la Secretaría de los muebles i otros útiles necesarios, para acomodar convenientemente el archivo a fin de que no se destruya, para trasportar a otra pieza el de la Instruccion Primaria, dejando una oficina aparte al empleado encargado de él, i para dar a la sala de Comisiones el servicio por el interior con el objeto de mantener siempre cerrada la de sesiones, impedir que se destruya i evitar el mal efecto que produce la conduccion de los útiles de servicio, aun a las horas de sesiones.

Respecto al Camino de Cintura, ya hemos dicho al tratar de la partida 3.^a que creemos deba siquiera destinarse para su continuacion la reducida suma de \$ 10,000, tanto por la evidente utilidad de esta obra, como porque paralizar los trabajos seria despreciar la jenerosidad del vecindario, que no solo cede al Municipio el terreno, porque él debe pasar sino que llega hasta construir de su propio peculio las murallas que deben cerrarlo.

La Comision cree que apesar de que el Presupuesto arroje un déficit, no deben desatenderse por completo las obras de adoquinado i de asfalto, llamadas a transformar paulatinamente el pésimo pavimento de la ciudad i en que se marcha hasta hoi con tan felices resultados.

Abandonar obrps de esta naturaleza seria establecer un verdadero retroceso en la marcha creciente de la ciudad, imponer a la Policía de aseo mayores gastos con las inacabables composturas de los pavimen-

tos de piedra de rio o de macadam i finalmente depreciar la cantidad con que el vecindario contribuye para estas obras i que asciende a la mitad de su valor.

Creemos, pues, que a lo ménos debe destinarse para la continuacion del pavimento de adoquinado \$ 20,000 i \$ 10,000 para los trabajos de asfalto: sumas que serian cubiertas con exceso con el aumento de entradas que debe dar el nuevo proyecto de patentes de carruajes i que, a juicio de la Comision, no podrian de ninguna manera reducirse a una cantidad menor.

Se hace tambien necesario destinar la suma de \$ 2,000 para la construccion de un galpon que sirva para caballerizas del Cuartel de Policia, pues el que existe está destruido i casi completamente inútil.

Por último, la Comision opina por que se destinen \$ 250 para sufragar los gastos de escritorio de los dos Juzgados del Crimen i del despacho que se hace diariamente por los jueces en la Policia.

Esta partida quedaria, pues, aumentada en \$ 54,150.

Computando ahora todas las modificaciones introducidas en los gastos, quedan ellos reducidos a la cantidad de \$ 847,750: pues sufren por una parte un aumento de \$ 56,610 i por otra una disminucion de \$ 58,860.

DEMOSTRACION.

GASTOS.

Presupuesto Orijinal.	\$	Presupuesto Modificado.	\$	mayor gasto. \$	men. gasto \$
PARTIDA 2a		PARTIDA 2a			
Item 7o—Gratificacion al actual jardinero de ciudad.....	200	Item 7o—Gratificacion al actual jardinero de ciudad, con obligacion de atender el Parque Cousiño.....	300	100	
PARTIDA 3a		PARTIDA 3a			
Item 2o—Para aseo de la ciudad, materiales, útiles, herramientas i conservacion de monumentos públicos.....	12000	Item 2o—Para aseo de la ciudad, materiales, útiles, herramientas i conservacion de monumentos públicos.....	10000		2000
Item 5o—Para atender a otros gastos de la Policia urbana i ornato de la ciudad, a juicio del señor Intendente, quien podrá disponer de esta suma.	8000	Item 5o—Para atender a otros gastos de la Policia urbana i ornato de la ciudad, a juicio del señor Intendente, quien podrá disponer de esta suma.	10000	2000	
PARTIDA 6a		PARTIDA 6a			
Item único.—Para manutencion de los presos de la Cárcel, Presidio Urbano, Casa de Correccion i detenidos del Cuartel de Policia, calculado el gasto en.....	20000	Item único.—Para manutencion de los presos de la Cárcel i detenidos del Cuartel de Policia, calculado el gasto en.....	10000		10000
PARTIDA 9a		PARTIDA 9a			
Item 1o—Sueldo del ingeniero jefe.....	3000	Item 1o—Sueldo del ingeniero jefe.....	2500		500
Item 2o—Sueldo del primer ingeniero auxiliar.....	1500	Item 2o—Suprimido.....			1500
PARTIDA 16.		PARTIDA 16.			
Item 1o—Para atender a los gastos de conservacion del Parque Cousiño.....	7840	Item 1o—Para atender a los gastos de conservacion del Parque Cousiño.....	6140		1700
Item 2o—Sueldo del jardinero administrador del Parque....	1300	Item 2o—Suprimido.....			1300
Item 4o—Sueldo del segundo mayordomo.....	360	Item 4o—Suprimido.....			360
PARTIDA 19.		PARTIDA 19.			
Item 1o—Subvencion al Cuerpo de Bomberos.....	3000	Item 1o—Subvencion del Cuerpo de Bomberos.....	1500		1500
<i>Al frente.....</i>	57200	<i>Al frente.....</i>	40440	2100	18860

Presupuesto Orijinal.	\$	Presupuesto Modificado.	\$	mayor gasto. \$	men. gasto \$
<i>Del frente.....</i>	57200	<i>Del frente.....</i>	40440	2100	18860
PARTIDA 22.		PARTIDA 22.			
Item 6o—Para pagar al Banco de la Alanza el préstamo de \$ 10000.....	10000	Item 6o—Suprimido			10000
Item 7o—Para pagar al Banco Matte Mac-Clure i Ca el préstamo de \$ 10000.....	10000	Item 7o—Suprimido			10000
Item 8o—Para pagar a la señora Carmen Ossa de Cerda el préstamo de \$ 20000.....	20000	Item 8o—Suprimido			20000
PARTIDA 23.		PARTIDA 23.			
Items 1o i 2o—Para pagar a la imprenta de <i>El Independiente</i> el contrato de impresiones i para el costo de otras impresiones i avisos en los diarios.....	1500	Items 1o i 2o—Para pago de impresiones i avisos en los diarios i para costear los gastos que demande una nueva recopilacion de leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos i decretos permanentes de intereses jeneral.....	4000	2500	
		Item 9o—Para pagar el costo de una caldera a vapor, destinada a elaborar las grasas en el Matadero i el de los carros conductores de carnes muertas, encargados por acuerdo del año anterior.....	8360	8360	
		Item 10.—Para arreglo de la secretaría, sala de comisiones i archivo de la Instruccion Primaria, segun acuerdo de 24 de agosto	1400	1400	
		Item 11.— Para renovacion de antiguas veredas, reemplazándolas por asfalto i siendo el gasto en medias con los vecinos	10000	10000	
		Item 12.—Para empedrados radicales de adoquines, bajo las mismas condiciones que el asfalto	20000	20000	
		Item 13.—Para atender a los gastos de continuacion del Camino de Cintura.....	10000	10000	
		Item 14.—Para construir un galpon destinado a caballerizas del Cuartel de Policia.....	2000	2000	
		Item 15.—Para gastos de escritorio de los juzgados del Crimen i del despacho de Policia.	250	250	
	98700		96450	56610	53860
Presupuesto orijinal.....	98700	Menor gasto.....	38860		
Presupuesto modificado..	96450	Mayor gasto.....	56610		
Saldo a favor.....	2250	Saldo a favor.....	2250		

RESUMEN JENERAL.

ENTRADAS.

Cálculo del Presupuesto	\$ 650000
Aumento, según el informe precedente.....	106000
Total.....	\$ 756000

\$ 756000
847750

Déficit..... \$ 91750

GASTOS.

Computados en el Presupuesto. \$	850000
Disminucion, según el informe precedente	2250
Total.....	\$ 847750

Resulta, pues, que, apesar de haberse los gastos aumentado en \$ 56,610, el Presupuesto solo arroja un déficit de \$ 91,750, en lugar de \$ 200,000 que le fijaba el proyecto.

Si se compara la situacion actual del erario municipal con la que tenia por esta misma época en el año anterior, veremos que, léjos de ser su déficit mayor, como era de esperarlo, es inmensamente menor, i que bajando en la misma proporcion llegaria a desaparecer en uno o dos años mas.

Con efecto, el Presupuesto modificado que hoi presentamos a la aprobacion de la Sala, deja un déficit de \$ 91,750, al paso que si examinamos el del año anterior, veremos que, a mas del déficit de \$ 151,440 que en él aparece, tiene en realidad uno de \$ 341,440, pues deben agregarse a él los \$ 80,000 que se calculaba produciria el aumento de la contribucion de serenos i alumbrado, cuyo proyecto pende hasta el presente en el Congreso, i los \$ 110,000 del producto de venta de las letras del crédito municipal que, en justicia, no debe computarse como entradas por no haberse llegado a vender a consecuencia del mal estado del mercado como por ser una deuda que la Corporacion contrajo.

Antes de concluir, debemos tambien hacer presente que si el Congreso despachara en el año venidero el proyecto sobre aumento de la contribucion urbana, habria que rebajar del déficit, a lo ménos la suma de \$ 40,000, valor del aumento correspondiente a un semestre que alcanzaria a cobrarse, e igual suma si llegara a aprobarse el de contribucion de licores. El déficit quedaria en este caso reducido talvez a la suma de diez o veinte mil pesos.

No obstante, la Corporacion no debe olvidar que el Presupuesto modificado que tenemos el honor de presentarle, ha sido concebido bajo el punto de vista de la mas estricta economía. Esto es: con solo el pago de sus servicios primordiales, pero sin ningun adelanto, sin ninguna obra pública, sin ninguna mejora que importe un mediano progreso para una capital que, siendo la mas opulenta de América, se ve condenada a vivir solo de arbitrios apurados en razon de la absoluta carencia de rentas propias, de que adolece.

Sala de la Comision.—Santiago, noviembre 30 de 1874.

Manuel J. Domínguez.

Bernardino Ossa.

Pedro N. Marcoleta.

Belisario Henríquez.

Sinforiano Ossa.

José Francisco Gana.

Enrique C. Baeza.



NUEVA ORDENANZA SOBRE PATENTES,

PRESENTADA POR EL INTENDENTE DE SANTIAGO DE
ACUERDO CON LA COMISION EXTRAORDINARIA DE
RENTAS.

Honorable Municipalidad:

Cuando el 20 de abril de 1872 tuve el honor de dirijiros la palabra por la primera vez, al ocupar el espinoso puesto que todavía desempeño, llamé poderosamente la atencion de vuestros honorables antecesores sobre el lamentable estado de las rentas municipales, que importaba una verdadera ruina, puesto que la deuda de la Corporacion era de \$ 1.205,000 el 1.º de enero de ese año i debia hacerse en la secuela de él gastos obligados que importaban cerca de otro millon, como en efecto sucedió.

En ese mismo dia, por tanto, pedí a la Tesorería Municipal un estado completo de la situacion rentística del Municipio, i muchos de vosotros no habreis olvidado talvez el desconsolador efecto que esa esposicion sincera produjo en el ánimo público.

Pero todavía hice mas que eso. Con fecha 17 de mayo de ese mismo año, es decir, veintisiete dias despues de mi ingreso a la Intendencia, tuve el honor de designar una comision de ciudadanos tan inteli-

jentes como patriotas a fin de que estudiara esa triste situacion i me ilustrara con su consejo para salir de ella.

Consecuente con este noble cometido, la Comision presentó un mes despues (junio 23) un luminoso informe que vió entónces la luz pública i que ha sido últimamente corroborado en una de las sesiones del Senado por el distinguido presidente de esa Comision i honorable miembro de este Cuerpo don Rafael Larrain.

Componíase, en sustancia, ese informe de una serie de proyectos de lei o de ordenanzas para crear nuevas rentas a una ciudad que habia crecido en los últimos veinte años de una manera jigantesca, al paso que su sistema rentístico se habia mantenido estacionario. Eran los principales de estos proyectos el de aumento de la contribucion urbana, el de patentes de carruajes, el de la nueva base para la contribucion del Matadero i el impuesto sobre licores que debia crearse por una lei.

Sometido a estos antecedentes i movido por el constante agujon de las crecientes necesidades de una gran ciudad, no he descansado un solo dia, i nadie es mejor testigo de ello que vosotros, en promover la sancion de esos recursos, sea en el seno de la Corporacion, sea ante los altos poderes del Estado. Pero, escasa suerte ha acompañado siempre a estos propósitos en razon de la resistencia invencible i tradicional de nuestras clases acomodadas para pagar tributo al erario público o urbano, resistencia que ha sido siempre envalentonada por la prensa i que ha encontrado, como era natural, enérgicos padrinos en las altas corporaciones a cuya puerta la mano escuálida de la ciudad a ido a golpear.

Así, no fué sin supremos esfuerzos que se obtuvo en el Cuerpo Lejislativo la aprobacion del proyecto municipal que aumentando la renta del Matadero da-

ba a la percepcion de este impuesto una base racional.

Pero, fuera de aquí, todo ha sido infructuoso para llevar adelante las sabias indicaciones de la Comision que presidió el señor Larrain.

El aumento del dos por ciento en la contribucion urbana, si bien aprobado casi por unanimidad por la Cámara de Diputados, ha sufrido en el honorable Senado, a pesar de mis mas vivas diligencias personales, todo jénero de postergaciones, hasta hacer completamente ilusoria la renta de \$ 80,000 que habiamos consultado en nuestro Presupuesto vijente. Todo lo que la Corporacion ha obtenido es la sancion *en teoría* de la necesidad absoluta en que se halla de aumentar sus rentas i el compendioso i patriótico informe que se sometió a la Comision de hacienda de aquel Cuerpo, pero que solo ha recibido hasta hoi la firma del honorable senador señor don Alejandro Reyes. Sin embargo, como una justa satisfaccion de los incesantes desvelos que me ha impuesto la procuracion de recursos para la ciudad, me permito acompañaros ese notable i consolador documento.

Aun mas desdichado éxito que el aumento de la contribucion urbana tuvo la imposicion municipal sobre los licores, pues el proyecto de lei, a que se adhirió la Corporacion, no ha podido ser despachado ni siquiera por la Comision de hacienda de la honorable Cámara de Diputados, i aun ha sido forzoso retirar de vuestro conocimiento un proyecto de ordenanza presentado por el que suscribe sobre esa materia, mas por via de presion moral que persiguiendo la realizacion de un propósito práctico; pues, en realidad, las disposiciones legales de ese impuesto no estaban al alcance de nuestras atribuciones naturales.

Todo esto en cuanto a las contribuciones de algun aliento.

En cuanto a las de menor consideracion, como las

disposiciones sobre venta de abastos públicos, impuesto sobre avisos, sobre colocacion de puentes a la entrada de las casas, sobre fijacion de las líneas de edificios i el pago de otros servicios municipales, todo, en una palabra, ha sido aplazado, mutilado o no tomado en cuenta, sin aumentarse en lo mas mínimo la renta del erario municipal, a no ser que se exceptúe el pequenísimos gravámen del Parque Cousiño, que no es sino el tercio de lo que en él consume el erario municipal.

Resultado de este lamentable estado de cosas, habria sido la completa paralización de todos los trabajos públicos de la ciudad i aun la clausura de sus ociosas oficinas, si no hubiera sido que el vecindario, movido por un instinto jeneroso i salvador, no se presentase dia a dia a las puertas de aquéllas para ofrecerles un eficaz contingente de dinero i de trabajo.

Bien distinta situacion, por cierto, es la de la floreciente i próspera Municipalidad de Valparaiso que, bajo la mano de un diestro e infatigable piloto, ha llegado a colocarse en el pié no solo de saldar un rico presupuesto sino de crearse reservas considerables para su engrandecimiento. Os acompaño, para estímulo de nuestros mutuos esfuerzos futuros el admirable presupuesto que ha sancionado el municipio de Valparaiso i que es una verdadera obra de gala en presencia de la triste mendicidad en que vive la capital de la República.

Allí vereis, por ejemplo, que la contribucion urbana produce \$ 194,000, cuando la nuestra, teniendo una poblacion doble i un territorio triple que atender, cuenta apénas con \$ 125,000, debiendo ser esta renta en realidad de \$ 400,000, si hubiera de guardar siquiera una módica proporcion con la del puerto vecino.

Allí vereis, que ella cubre por completo el gasto

natural a que está destinada, es decir, la policía de seguridad (\$ 142,501) i el alumbrado (\$ 48,000) obteniendo todavía un sobrante no despreciable; mientras que esa misma contribucion deja anualmente para nosotros un déficit de cerca de \$ 300.000 por año, tomando en cuenta los gastos de la policía de aseo; i con la singular circunstancia de que todavía el Municipio de Valparaiso disfruta, por el ramo del alumbrado público, de una renta anual de \$ 23,440, gracias a su cuerda participacion en los provechos de la Empresa que atiende ese servicio.

Allí vereis, por último, que mientras nosotros nos encontramos forzados, en razon de una incurable penuria, a proponeros una triste rebaja en la subvencion del valeroso i abnegado Cuerpo de Bomberos, cuando con rubor no consultamos un solo maravedí para auxiliar al éxito i a la hospitalidad de la gran Exposicion Internacional i cuando sancionamos una partida verdaderamente irrisoria (\$ 800) para los cohetes que deben quemarse en las festividades nacionales, el Municipio de aquella ciudad, en realidad mucho ménos opulento que el nuestro i cuyos valores imponibles son infinitamente inferiores a los de la capital, se da el lujo de regalar anualmente \$ 10,000 a los pobres del Hospicio, \$ 16,000 a las escuelas i de manera que, mientras aparta con ancha mano \$ 15,000 para reparaciones de su Matadero, brinda, como estímulo, a los esponentes de su provincia i destinada a medallas de honor una suma igual (\$ 2,800) a la que nosotros nos vemos forzados a cercenar del ramo de aseo de la capital

En vista de una situacion tan incomprensible, pero que el contraste que acabamos de trazar pone suficientemente de relieve, solo queda en pié un último recurso de que podamos hechar mano en las emergencias actuales, tal es el apelar al postrer de los cuatro proyectos que la Comision de arbitrios de 1872 tuvo

a bien aconsejarnos para aumentar nuestra esquilmada renta, es decir, el aumento de la contribucion de patentes que esa Comision duplicaba haciendo subir el monto de ese aumento a \$ 37,000.

Con bases mas equitativas i con las seguridades de buen éxito que nos ofrece la actual ilustrada corporacion del Consejo de Estado, único cuerpo a que por fortuna debe someterse este arbitrio, tengo el honor de presentaros, de acuerdo con vuestra Comision extraordinaria de rentas, el siguiente proyecto de ordenanza que podrá proporcionarnos un aumento de rentas, calculado en \$ 31,000 para el año venidero.

PROYECTO DE ORDENANZA.

Art. 1.º En la ciudad de Santiago i dentro de sus límites urbanos, habrá seis clases de patentes.

La primera de \$ 100 para todo carruaje público o particular tirado con mas de dos caballos enganchados en hilera.

La segunda, valor de \$ 50 para los ómnibus de servicio público i las diligencias que se ocupan del acarreo de pasajeros.

La tercera de \$ 25, para los carruajes o coches del servicio público, sin distincion de si sean de cuatro o de dos ruedas.

La cuarta de \$ 25 para las carretas i carretones de tráfico interior.

La quinta, de \$ 20 para los carruajes de particulares sin distincion de si sean de dos o de cuatro ruedas.

La sexta, de \$ 15 para las carretas llamadas de campo i que no sean tiradas por mas de una yunta de bueyes.

Art. 2.º Se entenderá por carretas del tráfico interior obligadas a pagar patente de tercera clase, las que se ocupen en conducir materiales de construc-

cion, en llevar carga de trigo i harina de los molinos a las estaciones de los ferrocarriles, o de éstas a aquéllos i las que recorran las calles para vender artículos de consumo.

Santiago, noviembre 30 de 1874.

BENJAMIN VICUÑA MACKENNA.

APENDICE

AL PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PATENTES DE CARRUAJES.

INFORME PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR DON ALEJANDRO REYES A LA COMISION DE HACIENDA DEL HONORABLE SENADO, SOBRE PROPORCIONAR NUEVAS RENTAS A LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Honorable Cámara:

Vuestra Comision de hacienda ha meditado detenidamente el proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados para aumentar las escasas rentas de las Municipalidades de la República i equilibrar en lo posible las de la capital, afectadas por un déficit permanente e insubsanable durante una larga serie de años, i ha creido que debia modificar ese proyecto de lei en el sentido de hacer mas equitativa la reparticion del gravámen que impone, al paso que permita a la Municipalidad de la capital, con separacion de las demas de la República, vivir medianamente holgada en medio de las grandes necesidades que sobre ella gravitan. En esto la Comision ha juzgado que se ajustaba a los propósitos manifestados en el Senado durante la primera discusion jeneral de este proyecto, i segun la cual debia atender-

se de una manera permanente a las necesidades mas urgentes del Municipio.

En esta virtud ha rebajado la contribucion urbana en un uno por ciento respecto de todas las Municipalidades de la República i fijado una cuota determinada de doscientos cincuenta mil pesos de renta urbana para la capital.

Esta suma, en efecto deberia ser el mínimum de entradas para la ciudad de Santiago por los ramos de alumbrado i serenos, puesto que ella paga por ese mismo servicio la suma de trescientos dos mil setecientos sesenta i seis pesos, segun consta del Presupuesto vijente que tenemos el honor de acompañar.

Se ve, que aun en esta forma queda un déficit no despreciable a la Corporacion, déficit que ha de ir en aumento con las exigencias diarias del servicio público, pero puede atender a él con la subvencion fiscal de sesenta i seis mil pesos que recibe para la Policía i con los sobrantes de otros ramos especiales.

Vuestra Comision al fijar este monto tiene en mira ademas las circunstancias de que la Municipalidad, usando de sus derechos, podria imponerlo en la próxima revision de la contribucion urbana, de manera que en realidad solo se trata por ahora de un indispensable anticipo. En cambio, el proyècto que tenemos el honor proponeros, mejora la condicion del vecindario, estendiendo hasta ocho años el plazo en que debe hacerse la revision de la contribucion i esceptuando a los pequeños propietarios de su gravámen.

Tambien ha creido conveniente vuestra Comision autorizar escepionalmente a la Municipalidad de Santiago para aumentar la contribucion de patentes de carruajes, porque este es un impuesto de lujo, propiamente dicho, o mas bien el pago de un servicio diario i porque de esa suerte podria ademas la Corporacion continuar con empuje la obra verdaderamente fundamental de la trasformacion del pavimento que

está efectuando actualmente i abolir las pequeñas i mortificantes contribuciones que se ha visto forzada a imponer en los paseos públicos.

Verdad es que la Municipalidad de Santiago disfruta de otras rentas especiales como la del matadero, mercados, ramo de nevería, etc.; pero del Presupuesto vijente resulta que casi la totalidad de esas mismas rentas es absorbida por el servicio de la deuda de dos millones de pesos que ha venido formándose en los últimos doce años, i que en el dia asciende por el ramo de amortizacion e intereses a la enorme suma de doscientos diez mil trescientos catorce pesos (\$ 210,314) en esta forma:

Intereses de la deuda.....	\$ 163,568
Amortizacion	39,900
Censualistas	2,046
Deuda Puyó.....	4,800

I esto sin contar con los sacrificios excepcionales que el pago puntual de esta deuda, que debe ser sagrada para la Municipalidad, no puede ménos de imponerle cada año, obligándola a tomar a préstamo cantidades considerables por que paga intereses excepcionales i a vender sus letras con un demérito que a veces ha llegado a un diez i a un quince por ciento.

En vista de todas estas razones que resultan comprobadas de la simple inspeccion del Presupuesto vijente, i del espíritu que se desprende de la primera discusion de este importante asunto, tenemos el honor de presentaros modificado, sobre el que aprobó la Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Art. 1.º Autorízase a las Municipalidades de la República, con escepcion de la de Santiago, para que

puedan imponer una contribucion que no exceda del cuatro por ciento sobre la renta calculada i efectiva de todas las propiedades situadas en el recinto de las ciudades o villas de su jurisdiccion.

Art. 2.º Procédase en la ciudad de Santiago a hacer un nuevo avalúo de la renta efectiva o calculada de las propiedades urbanas situadas dentro de su recinto.

Art. 3.º Sobre el valor de esa renta se impondrá una contribucion que produzca doscientos cincuenta mil pesos i que reemplace la que hoi se cobra con la denominacion de alumbrado i serenos.

Art. 4.º Se esceptuan de este nuevo impuesto las propiedades que produzcan ménos de cien pesos, a no ser que pertenezcan a un mismo propietario dos o mas que en conjunto produzcan mas que esa renta.

Art. 5.º Facúltase asimismo a la Municipalidad de Santiago para subir la contribucion de carruajes que se cobra actualmente hasta el doble de su tipo actual, recargándose con cien pesos anuales las patentes de los carruajes que usen cuatro o mas caballos.

Art. 6.º En los límites urbanos de la ciudad de Santiago no podrán traficar carruajes con patentes de otras Municipalidades.

Art. 7.º Las contribuciones que se establecen en el art. 1.º i en el 2.º serán fijadas por ordenanzas municipales.

Art. 8.º El cobro de los impuestos municipales se hará por la via gubernativa i cada contribuyente entregará las contribuciones directas a la Tesorería Municipal en las épocas que las ordenanzas determinen, so pena de abonar el interes de dos por ciento mensual.

Art. 9.º El avalúo de las propiedades urbanas para los efectos de los artículos 1.º i 2.º se hará por una comision compuesta del subdelegado i de los mayores contribuyentes de cada subdelegacion.

Art. 10. Ocho dias despues de formado el rol de los contribuyentes, éste se publicará por los diarios de la capital o por las medidas que fuere de costumbre, para hacerlo llegar a conocimiento de los interesados.

Art. 11. Quince dias despues de hecho el avalúo se sorteará entre los treinta mayores contribuyentes municipales del departamento, el número de diez que se constituirán en cuerpo para elejir una junta de apelacion que juzgue de las cuestiones relativas a la fijacion de las cuotas correspondientes.

Art. 12. La junta de apelacion funcionará con tres vðcales, debiendo nombrarse cinco miembros de ella, tres en el carácter de principales i dos en el de suplentes.

Art. 13. El procedimiento de las juntas de apelaciones será sumario i verbal, i ellas no durarán en sus funciones mas de veinte dias. Sus resoluciones se publicarán en la forma prescrita en el art. 5.º

Art. 14. La incomparecencia de los ciudadanos nombrados para las comisiones de avalúo o las juntas de apelaciones, será penada con una multa de diez pesos por cada sesion a que faltaren debiendo aplicarse a la caja municipal.

Art. 15. La contribucion urbana se adeuda por toda propiedad o parte de propiedad que esté dentro de los límites urbanos i éstas no podrán quedar en ese carácter sujetas a impuesto agrícola.

Art. 16. Cada ocho años se hará una revision jeneral de la renta de la propiedad urbana, procediéndose para ello en la forma i modo prescritos en los artículos anteriores.

Art. 17. Cada año podrá hacerse un nuevo avalúo a peticion del interesado, en caso de deterioro i por órden de la Municipalidad, en caso de mejora; debiendo cobrarse por el año corriente la cuota que resultare del avalúo rectificado.

Art. 18. La rectificacion del avalúo en caso de deterioro o mejora, de que habla el artículo anterior, se hará por la junta de apelacion que hubiere sido nombrada i funcionando en el período correspondiente.

Art. 17. Quedan abolidas, un mes despues de comenzada a cobrar ésta, las contribuciones municipales denominadas de serenos i alumbrado, en los departamentos a que se refiere el art. 1.º

Sala de la Comision.—Santiago, noviembre 2 de 1874.

ALEJANDRO REYES.



BN
98
F
18
c 1